



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá 23 OCT 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	09:00 horas
Lugar:	Dirección de Bienestar Social y Familia – Oficina Grupo Contratos		
ACTA 006688 CARLOF - GRUCO – 2.25			

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LA CUARTA OFERTA, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PARA EL PROCESO PN DIBIE MIC 054 2024, cuyo objeto es **“AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA”**. VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.867.833,00) IVA incluido.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas para tratar
 - 2.1 Lectura de oferentes
3. Resumen de verificación, de los documentos de la cuarta oferta de menor valor, publicada mediante Acta Nro. 006627 de fecha 21 de octubre de 2024.
4. Subsanación
 - 4.1 Subsanación Técnica Cuarta Oferta
 - 4.2 Subsanación Jurídica Cuarta Oferta
5. Resumen de Evaluación luego de Subsanación
6. Respuesta a observaciones
7. Recomendación al Delegatario Contractual
8. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

En las instalaciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia- se reúnen, el señor MY. Alfonso López Rojas - Jefe Área Logística y Financiera (E), la señora MY. Yuleyxi Andrade Fandiño - Jefe Grupo de Contratos, el señor ST. Jonathan Steven Páez Ochoa - Evaluador Técnico, el señor PRS20. Cesar Rodríguez Avendaño-Evaluador Jurídico, la señora PRS08 Liliana Russi Pinzón-Evaluadora técnica SG-SST y la señora PRS06. Adriana Herrera Pinzón - analista del proceso, con el fin de revisar y aprobar el informe de evaluación de los documentos de subsanación de la cuarta oferta, respuesta a observaciones y la recomendación de Aceptación de Oferta del proceso de la referencia.

2. Temas para tratar

2.1 Lectura de oferentes

✓

ACTA 006688 CARLOF - GRUCO - 2.25. QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LA CUARTA OFERTA, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PARA EL PROCESO PN DIBIE MIC 054 2024, cuyo objeto es "AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA". VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.867.833,00) IVA incluido.

LISTA DE OFERTAS						Opciones ▼
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA PN DIBIE MIC 054 2024	L&Q AUDITORES EXTERNOS S.A.S	Oferta en evaluación	27/09/2024 8:57 AM	9.758.908 COP		
PN DIBIE MIC 054 2024 AVALUOS CAPITAL	AVALUOS CAPITAL S.A.S	Oferta en evaluación	27/09/2024 8:42 AM	10.710.900 COP		
PN DIBIE MIC 054 2024	LUIS EDUARDO CABARCAS GUERRERO	Oferta en evaluación	27/09/2024 12:10 AM	7.750.850 COP		
MIC 054 2024	JAIME LUIS MONTAGUT MENESES	Oferta en evaluación	27/09/2024 12:04 AM	9.750.432 COP		
PN MIC 054 2024 NO	Kelly Johanna Gallo Ramirez	Oferta en evaluación	26/09/2024 11:07 PM	5.070.000 COP		
Oferta al proceso PN DIBIE MIC 054 2024 por parte de ADVOCATORUM S.A.S	ADVOCATORUM S.A.S	Oferta en evaluación	26/09/2024 10:18 PM	15.291.500 COP		
DALFRE PN DIBIE MIC 054 2024	Dalfre	Oferta en evaluación	26/09/2024 7:52 PM	7.933.917 COP		
PN DIBIE MIC 054 2024	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO	Oferta en evaluación	26/09/2024 3:48 PM	9.200.000 COP		
OFERTA PN DIBIE MIC 054 2024	AGR360 SAS	Oferta en evaluación	26/09/2024 1:45 PM	10.196.634 COP		
PN DIBIE MIC 054 2024 LR	LOS ROSALES	Oferta en evaluación	24/09/2024 2:47 PM	11.900.000 COP		

POSICIÓN DE EVALUACIÓN POR MENOR VALOR OFERTADO	OFERENTES	MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ	\$ 5.070.000,00
2	LUIS EDUARDO CABARCAS GUERRERO	\$ 7.750.850,00
3	DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA	\$ 7.933.917,00
4	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO	\$ 9.200.000,00
5	JAIME LUIS MONTAGUT MENESES	\$ 9.750.432,00
6	L&Q AUDITORES EXTERNOS S.A.S	\$ 9.758.000,00
7	AGR360 SAS	\$ 10.196.634,00
8	AVALUOS CAPITAL S.A.S.	\$ 10.710.000,00
9	LOS ROSALES	\$ 11.900.000,00
10	ADVOCATORUM S.A.S.	\$ 15.291.500,00

3. RESUMEN DE VERIFICACIÓN, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CUARTA OFERTA DE MENOR VALOR, PUBLICADA MEDIANTE ACTA Nro. 006627 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024.

ITEM	OFERENTE	MENOR VALOR OFERTADO EXCLUIDO IVA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
4	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO	\$ 9.200.000,00	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Se publica en Secop II el día 21/10/2024 a las 8:53 A.M y se corre traslado hasta el día 22/10/2024 hasta las 12:00 PM.

El oferente FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO, presenta los documentos de subsanación en plataforma Secop II, en el área de informes el día 21 de octubre de 2024 a las 3:11 p.m.

Se solicita aclaración a la subsanación jurídica y técnica el día 21 de octubre de 2024 a las 5:47 p.m. por el área de mensajes

El oferente FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO, presenta la aclaración a los documentos jurídicos y técnicos, en plataforma Secop II, en el área de mensajes el día 21 de octubre de 2024 a las 6:37 p.m.

4. SUBSANACIÓN

4.1 Subsanación Técnica Cuarta Oferta

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033406-CODIT-GUTAH, de fecha 22 de octubre de 2024 se presenta la Evaluación Técnica así:

• SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Oferente	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO
Representante legal	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO
NIT	6.774.179 de Tunja
Dirección	Carrera 10 # 42 – 46 Tunja
Teléfono	3132856173
Correo electrónico	fkoavaluos@gmail.com

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta.					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	<p>Documento que entregar: El oferente deberá entregar documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. <p>Documento se debe presentar de manera independiente</p>	En el momento de la presentación de la oferta	X	
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015,	<p>Documento a entrega: El oferente deberá entregar documento de compromiso que en la ejecución del contrato entregará el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2023 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo</p> <p>Anexar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del 	En el momento de la presentación de la oferta	X	

ACTA 006688-ARLOF - GRUCO - 2.25. QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LA CUARTA OFERTA, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PARA EL PROCESO PN DIBIE MIC 054 2024, cuyo objeto es "AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.867.833.00) IVA incluido.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta.					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		<p>Ministerio de Trabajo y en su defecto si este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas.</p> <p>3. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo.</p> <p>4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2023.</p> <p><u>Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST</u></p> <p>En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias deberán registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales. https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co/</p> <p>a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del año anterior.</p> <p>b. Plan de Mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior.</p> <p>Anexar</p> <p>Registro de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales, de las vigencias 2022 y 2023, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.</p> <p>Certificación actualizada año 2023 de la ARL/Aseguradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, artículo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio de Trabajo</p>			

006688
 ACTA - ARLOF - GRUPO - 2.25. QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LA CUARTA OFERTA, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PARA EL PROCESO PN DIBIE MIC 054 2024, cuyo objeto es "AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA". VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.867.833,00) IVA incluido.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta.					
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, y a los principales peligros de su labor,	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. 2. Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores. 3. Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se realice el servicio, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. 4. Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.	En el momento de la presentación de la oferta	X	

Se relaciona la evaluación por cada ítem a continuación, así como las observaciones presentadas para el oferente, así:

FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO	
CONDICIONES MINIMAS HABILITANTES	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	
ITEM	CRITERIO
1	CUMPLE
2	CUMPLE Para dar cumplimiento a este ítem el oferente allega certificación expedida por la ARL Positiva donde expresa la afiliación voluntaria como independiente, en atención a Resolución 312 de 2019 Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
3	CUMPLE Para dar cumplimiento este ítem se tiene en cuenta la certificación de la ARL Positiva y las planillas de pago de la afiliación que soportan dicha información
FORMULARIO	CUMPLE
CONSOLIDADO	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, el oferente "FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO", CUMPLE con las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2 Subsanación Jurídica Cuarta Oferta

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033316-DIBIE-ASJUD, de fecha 22 de octubre de 2024, se presenta la Evaluación jurídica así:

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO CC. 6.774.179 DE TUNJA.

REQUISITO DE LA INVITACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	Se presenta documento suscrito por FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO C.C. 6.774.179 , es su calidad de persona natural, debidamente diligenciado de acuerdo a lo exigido en la invitación.
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Persona natural.	NO APLICA	En concordancia con el artículo 23 numeral 5 del Código de Comercio, no se identifican actos de comercio por parte de la oferente.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE	Se presenta la fotocopia de la cédula de ciudadanía No 6.774.179
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES.	CUMPLE	Certificados verificados: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de antecedentes procuraduría, de octubre de 2024.• Certificado Contraloría de octubre de 2024.• Antecedentes Judiciales de octubre de 2024.
CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Se verifica en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co
CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.	CUMPLE	Se aporta el certificado expedido por el MINTIC, de acuerdo a lo exigido en el numeral 3.11 de la invitación, con fecha: 26/09/2024 .
CERTIFICADO DE IHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	CUMPLE	Se presenta el certificado con fecha: 26/09/2024 de acuerdo a lo exigido en el numeral 3.12 de la invitación.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	Se adjunta a la oferta, declaración juramentada suscrita por la oferente de acuerdo a lo exigido en el numeral 3.13 de la invitación, en el término de traslado de la evaluación preliminar.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	Se aporta el formulario No 4, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.14 de la invitación.

El oferente **FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO C.C. 6.774.179**, queda habilitado jurídicamente, de acuerdo con lo ordenado en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Concepto C – 470 de 2022 de Colombia Compra Eficiente y el criterio establecido en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5. RESUMEN DE EVALUACIÓN LUEGO DE SUBSANACIÓN

ITEM	OFERENTE	MENOR VALOR OFERTADO EXCLUIDO IVA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ	\$ 5.070.000,00	RECHAZADO		
2	LUIS EDUARDO CABARCAS GUERRERO	\$ 7.750.850,00	RECHAZADO		
3	DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA	\$ 7.933.917,00	RECHAZADO		
4	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO	\$ 9.200.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Mediante comunicación oficial GS-2024-033391-DIBIE-ASJUD del 22 de octubre de 2024, el Evaluador Jurídico presenta la respuesta a observaciones así:

Observación No 1: Presentada por DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA

FLOR ADÍELA OSUNA VARGAS, en calidad de representante legal de la empresa DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, conforme al INFORME DE EVALUACION procedo a realizar la siguiente observación:

No es objetivo que el comité evaluador rechace mi propuesta por el no cumplimiento del CERTIFICACION REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM Y EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES los cuales se presentaron dentro de la propuesta con fecha de expedición del 26 de agosto de 2.024 es importante aclarar que nuestra propuesta fue presentada el 26 de septiembre de 2.024 lo cual estaba dentro de lo estipulado, la entidad debe realizar una evaluación objetiva de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Previamente, se ha permitido que los proponentes completen o corrijan la información relacionada con los requisitos que no asignan puntaje, como mecanismo para hacer prevalecer el derecho sustancial sobre las formalidades.

ACTA 006688 - ARLOF - GRUCO - 2.25. QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LA CUARTA OFERTA, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PARA EL PROCESO PN DIBIE MIC 054 2024, cuyo objeto es "AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA". VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.867.833.00) IVA incluido.

Por lo anterior no es causal de rechazo puesto que no se ha presentado circunstancias diferentes ya que no tengo ningún impedimento para ser contratado.

Aun mas, cuando el pliego de condiciones no es claro al solicitar un documento NO anterior a 30 días calendario cuando no aplica a comparación con los demás proponentes o asigna puntaje ya que lo único sería en la comparación de inhabilitación en estos certificados y en donde se evidencia en el Certificado de Registro Nacional de Deudores alimentario morosos REDAM que este certificado tienen una vigencia de tres meses, lo cual sería válido.

Se expide en Bogotá el 26/03/2024 10:58 PM



Código Verificación: EB1UJHYSWR
Válida hasta: 25/11/2024

Lo anterior danto cumplimiento al La Ley 80 de 1993, el cual ha señalado en virtud del principio de transparencia que las Entidades deben dentro de la estructuración de los pliegos de condiciones plasmar requisitos objetivos para participar en el Proceso de Contratación, indicando reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, garantizando la selección objetiva

No se acepta y se aclara:

Para dar respuesta al observante es importante recordar, lo ordenado por el numeral 3º del párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"PARÁGRAFO 2o. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: (...) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, **aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.** Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2o del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2o y 3o de la Ley 816 de 2003."(Negrilla fuera de texto).

Que la invitación pública del proceso PN DIBIE MIC 054 2024, exige lo siguiente:

"3.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022."

"3.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional, con fecha no

AC006688

ARLOF - GRUCO - 2.25. QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LA CUARTA OFERTA, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PARA EL PROCESO PN DIBIE MIC 054 2024, cuyo objeto es "AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA". VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.867.833,00) IVA incluido

anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018. (subrayado fuera de texto).

En consecuencia, los interesados en presentar oferta al proceso PN DIBIE MIC 054 2024 para quedar habilitados jurídicamente, deben presentar la **CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** y el **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**, con una fecha comprendida en el siguiente espacio de tiempo:

Desde	Hasta la fecha de cierre
29/08/2024	27/09/2024

En ese orden de ideas, el oferente **DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, NIT 900.840.604-7**, luego de ser requerido en la primera evaluación, presenta los certificados con fecha **15/10/2024**, de la siguiente manera:

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, (ella) ciudadanera(a) con número de identificación CC 39674094 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2024 01:40 PM

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:31 horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 39674094, Apellidos y Nombres **OSUNA VARGAS FLOR ADIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

En consecuencia, el oferente **DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA NIT 900.840.604-7**, queda inhabilitado jurídicamente, en aplicación del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso." (negrilla fuera de texto).

Ahora bien, respecto al cuestionamiento realizado a los numerales 3.11 y 3.12 de la invitación, por parte del oferente, así: "Aun mas, cuando el pliego de condiciones no es claro al solicitar un documento NO anterior a 30 días calendario cuando no aplica a comparación con los demás proponentes o asigna puntaje ya que lo único seria en la comparación de inhabilitación en estos certificados (...) (sic)", es importante recordar, que es una observación de naturaleza extemporánea y no tiene vocación de ser tenida en cuenta en el trámite del proceso, en estricta aplicación del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone:

"ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:

1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones." (Negrilla fuera de texto).

En consecuencia, si existía inconformidad sobre las reglas de la invitación, el proponente **DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA** debió presentar su observación en los plazos establecidos en el cronograma del proceso, antes de la presentación de la oferta y de ser pertinente realizar por parte de la entidad, su modificación mediante adenda.

Sumado a lo anterior, se destaca, que las reglas establecidas en los numerales 3.11 y 3.12 de la invitación, fueron aceptadas por el oferente en la carta de presentación de la propuesta de la siguiente manera:

"1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo. (subrayado fuera de texto).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 900840604-7

Nombre Representante Legal: FLOR ADIELA OSUNA VARGAS

Identificación (C.C X C.E. ☐) 39674094

Dirección: CARRERA 7 No. 43-33 OF 203

Teléfono: 6017582212 - 3026056613 - 3028375577

Email: dalfrelda@gmail.com

Así las cosas, el oferente queda inhabilitado jurídicamente, de conformidad con el numeral 3º del párrafo 2º del artículo 2º y el párrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7. PRESENTACIÓN AL DELEGATARIO CONTRACTUAL PARA PUBLICACIÓN

Una vez verificados los antecedentes presentados por el comité evaluador, el Señor Mayor Alfonso López Rojas - Jefe del Área Logística y Financiera (E) y la señora Mayor Yuleyxi Andrade Fandiño Jefe del Grupo de Contratos, recomiendan al señor Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ – Director Bienestar Social y Familia (E), Aceptar la oferta presentada por el señor FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 6.774.179 de Tunja, en el desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 054 2024, Cuyo Objeto es: "AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", y se autorice la publicación del informe final en SECOP II. Este proceso será adjudicado por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.200.000,00) M/TCE IVA INCLUIDO, amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF No 13024 de fecha 16/09/2024.

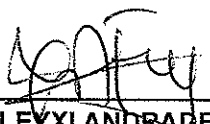
8. COMPROMISOS

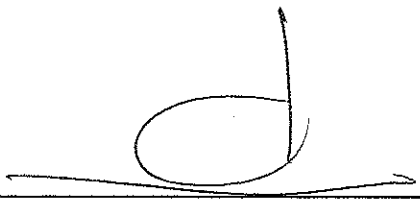
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1) Publicación en SECOP II de la presente acta	PRS 06 Adriana Herrera Pinzón	De acuerdo cronograma en SECOP II
2) Recepción de observaciones	PRS 06 Adriana Herrera Pinzón	Según Cronograma en SECOP II

Nota: Adjunto al acta las respectivas firmas.

CONVOCATORIA

Dirección de Bienestar Social y Familia,


MY. YULEYXI ANDRADE FANDIÑO
Jefe Grupo de Contratos


MY. ALFONSO LOPEZ ROJAS
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Elaborado por: PRS06 Adriana Herrera Pinzón-Analista de contratos
Revisó: M. Carlos Emilio Munive Pacheco - Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIBIE

Fecha de elaboración: 23/10/2024
Ubicación: D// Contratos/Adriana Herrera 2024

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono: 518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá, 23 OCT 2024	
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización: 09:00 horas
Lugar:	Dirección de Bienestar Social y Familia – Oficina Grupo Contratos	

ACTA 006688 - ARLOF - GRUCO - 2.25

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE LA CUARTA OFERTA, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PARA EL PROCESO PN DIBIE MIC 054 2024, cuyo objeto es "AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA". VALOR DE PRESUPUESTO ASIGNADO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.867.833,00) IVA incluido.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
MY	ALFONSO LOPEZ ROJAS	Jefe Área Logística y Financiera (E)	alfonso.lopez3269@correo.policia.gov.co	79.721.208	3102172042	
MY	YULEYXI ANDRADE FANDIÑO	Jefe Grupo contratos	yuleyxi.andrade1174@correo.policia.gov.co	65.631.524	3123658998	
ST	JONATHAN STEVEN PAEZ OCHOA	Evaluador Técnico	jonathan.paezo@correo.policia.gov.co	1.024.548.672	3057924473	
PRS20	CESAR RODRIGUEZ AVENDAÑO	Evaluador Jurídico	cesarg.rodriguez@correo.policia.gov.co	79.938.111	3002561011	
PRS08	LILIANA RUSSI PINZÓN	Evaluador Tecnico SG-SST	liliana.russi@correo.policia.gov.co	52.074.250	3113631279	
PRS06	JULIET ADRIANA HERRERA PINZÓN	Analista de Contratos	juliet.herrerap@correo.policia.gov.co	52.963.135	3015598107	

Calle 44 No. 50-51 Piso 4 Edificio Seguridad Social
Teléfono: 5189559 Ext. 34220 - 3102173123
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA